

PLAN DE CONVIVENCIA 2019



C.E.I.P "El Prado"
Lucena

ÍNDICE:

1.	Diagnóstico del estado de la Convivencia	Pág. 2
2.	Protocolo de actuación en casos de conductas graves	Pág. 6
3.	Objetivos que pretende alcanzar el plan	Pág. 6
4.	Establecimiento de normas del centro y del aula	Pág. 8
5.	Normas generales del centro para madres y padres	Pág. 15
6.	Derechos y deberes del alumnado	Pág. 17
7.	Derechos y deberes del Profesorado	Pág. 19
8.	Conductas contrarias a las normas de convivencia y correcciones que, en su caso se aplicarían	Pág. 20
9.	Comisión de Convivencia: composición, plan de reuniones y de actuación	Pág. 28
10.	Medidas Preventivas	Pág. 30
11.	Funciones de los delegados de clase en la mediación	Pág. 33
12.	Procedimiento de elección de padres/madres delegados y funciones	Pág. 34
13.	Necesidades formativas	Pág. 35
14.	Seguimiento y evaluación	Pág. 36
15.	Colaboración con otras entidades	Pág. 36
16.	Recogida de incidencias	Pág. 37

1. DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, Y EN SU CASO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO.

1.1. LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO

El entorno

El Colegio Público “El Prado” está enclavado en el barrio de “El Poli”, al sureste y en el extrarradio de la ciudad. Este barrio surgió hace unos CUARENTA años y sus primeras construcciones fueron unos bloques de viviendas de protección oficial, creadas para solucionar el grave déficit de viviendas de renta baja, siendo familias de estas características y originarias de otros barrios de Lucena sus primeros ocupantes.

Posteriormente el barrio se ha ido ampliando con la construcción de urbanizaciones privadas de casas unifamiliares.

En él se encuentran las instalaciones polideportivas municipales, con pistas de atletismo, piscinas, campo de fútbol, una iglesia conventual de Las Carmelitas Descalzas, que presta los servicios religiosos, una guardería, varios IES: “Juan de Aréjula”, “Marqués de Comares”, “Miguel de Cervantes”. Además la zona cuenta con un nuevo centro de salud: “Lucena 2”.

La urbanización es adecuada por la amplitud de las calles, asfaltado, zonas ajardinadas, tráfico reducido, etc. Las viviendas son de dos tipos bloques de tres plantas, y casas unifamiliares de dos plantas, con una superficie útil de 60 a 90 metros cuadrados.

Como carencias principales del barrio hay que destacar:

- la distancia del barrio al centro de la ciudad que es considerable, aunque existe una línea de autobús para facilitar el transporte.
- La falta de servicios básicos como: comercios, mercado, bancos,...

El Colegio Público “EL Prado” construido en el año 1978, consta de dos edificios de diferente construcción; uno dedicado a Primaria y otro de una sola planta dedicado a Infantil; una pista deportiva, un porche cubierto, dos patios y una zona de aparcamiento completan el conjunto escolar.

El horario del centro es de mañana (de 9 a 14 Horas), y una tarde (de 16 a 18 horas) para atención a padres/ madres y reuniones de ciclo y claustros.

El Alumnado

Está caracterizado por su diversidad, especialmente en Primaria: una mezcla de alumnado procedente de otros países, básicamente magrebíes y europeos del Este, junto con otro más normalizado (procedente tanto de la localidad como de la zona rural cercana). Contamos con un significativo porcentaje de alumnos de Necesidades Educativas Especiales y con discapacidades físicas importantes atendidos en el Aula de Integración del centro. Esto implica una división de niveles en cada aula y una atención docente necesariamente personalizada.

El alumnado que no es considerado de desventaja no es conflictivo, y sus familias participan discretamente en la vida del colegio, esta participación viene supeditada al trabajo. Las familias están más pendientes de la marcha escolar y eso se nota tanto en lo académico como en el nivel de motivación y en la convivencia.

El número de alumnos/as inmigrantes, muchos de ellos de habla no castellana, se ha incrementado exponencialmente en los últimos años, alcanzando un porcentaje muy significativo...

Las familias

No hay un perfil único de las familias del centro. Una buena parte puede situarse en una clase media-baja (con varios casos de situaciones delicadas), pero también se han matriculado alumnos/as, especialmente en infantil, cuyas familias tiene un nivel medio-alto. Detrás de los casos más complicados de convivencia del alumnado suelen aparecer, en un porcentaje significativo, dificultades de diversa índole: familias desestructuradas, inseguridad laboral y económica, etc.

La participación en la vida del centro es irregular, dependiendo del origen de las familias y del momento del curso. La asistencia a reuniones y entrevistas tutoriales viene sido aceptable, en general, mejor en los cursos más bajos, especialmente en Infantil. Al inicio del curso se remite un compromiso a las familias con el que se pretende dar a conocer las normas del centro solicitando su colaboración para generar los hábitos necesarios en sus hijos/as. Este documento se devuelve firmado en un porcentaje elevado.

Gracias a la colaboración de la AMPA se ha incrementado la participación en diversas actividades organizadas por el centro como actividades complementarias, excursiones, charlas, fiestas...

1.2. LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. TIPO DE CONFLICTOS QUE SE PRODUCEN.

Los conflictos aunque no son habituales, sino esporádicos suelen ser:

- Entre el alumnado:
 - o Agresiones verbales: faltas de respeto, insultos, burlas, discusiones y peleas en el recreo, filas o salidas.
 - o Agresiones físicas: peleas en recreo, salidas, cambios de clase, etc.
- Del alumnado hacia el profesorado:
 - o Faltas de respeto, malas contestaciones, incumplimiento de las normas, no seguir sus orientaciones, etc.
- De las familias hacia el Centro:
 - o Falta de colaboración en el seguimiento académico y educativo a nivel general y en los compromisos adquiridos de forma particular.

1.3. LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS

El modelo de convivencia propuesto pretende ser más preventivo que punitivo. Aunque recoge las medidas correctoras necesarias, está orientado decididamente a la prevención y a la búsqueda de colaboración entre los sectores de la Comunidad Educativa para resolver satisfactoriamente las situaciones conflictivas que se puedan presentar.

Sobre el profesorado recae la mayor parte de las actuaciones, tanto de control como de prevención. En diversos momentos del curso el tema de la convivencia y de las normas del centro es motivo de reflexión y debate en claustro, a través de reuniones monográficas o de equipos docentes para el estudio de casos particulares o el desarrollo puntual de temas, tales como la modificación de conducta o la orientación escolar. Las pautas de actuación están consensuadas.

Cada profesor/a debe intentar conocer lo más posible a sus alumnos/as. Debe de ganarse el respeto de su curso, y el del resto de los grupos, desde sus actuaciones, con equilibrio y firmeza, pero siendo capaz de adaptarse a las circunstancias concretas de cada caso, y atender las diferencias entre cada alumno/a. No debe de abandonar la relación afectiva, elemento clave que puede incidir significativamente sobre las conductas del alumnado. Habrá de proceder con cautela en las medidas que se vea obligado a tomar, procurando una

detección temprana de elementos distorsionantes para intentar aplicar medidas correctoras cuando los problemas sólo sean incipientes, y con recursos y metodologías que busquen la modificación de la conducta más desde elementos motivadores y refuerzos positivos, que desde el castigo. Siempre se debe reflexionar sobre las circunstancias concretas y no actuar con precipitación y sin meditar las posibles consecuencias. Nunca se ha de dejar llevar por sentimientos personales ajenos al caso.

El profesorado debe estar pendiente en todo momento de que las normas se cumplan en todas las situaciones, de forma que no se cree confusión en el alumnado de lo que se puede y lo que no se puede hacer según en dónde y con quién se encuentre. Debe ser consecuente tanto con las promesas, como con las medidas sancionadoras, y no desprenderse uno mismo de la autoridad necesaria ante el alumnado, cambiando de posición por propia comodidad, o llevando antes de tiempo el caso a otros estamentos para que lo resuelvan. Es importante, pues, consensuar todos aquellos elementos que puedan ser significativos. Para mayor rigor se podrá utilizar el parte de incidencias de la tutoría, del que periódicamente se dará cuenta al Jefe/a de Estudios.

En todo caso, las actuaciones del profesorado deben estar coordinadas para incidir de forma unificada sobre aquellos alumnos/as cuyos condicionantes personales o sociales los hace proclives al incumplimiento de las normas.

En los casos problemáticos se informará siempre a la familia, buscando su colaboración y la actuación conjunta y coordinada a través de compromisos educativos. Llegado el caso, se debe intentar incidir en ella para resolver las posibles causas del conflicto. Si no se pudiera personalmente, a través de los servicios que las instituciones pongan a nuestra disposición (EOE, Asistencia Social del Ayuntamiento, etc.).

El equipo directivo tiene una actuación directa y frecuente en los casos, apoyando a los tutores/as o al profesorado afectado. De cara a la prevención de conflictos promoverá la organización de campañas de difusión de normas y de respeto a la convivencia entre el alumnado, especialmente al principio de cada curso y de cada trimestre.

La actuación de la monitora escolar y del conserje del centro es equiparable a la del claustro. Participan de decisiones y actuaciones en el ámbito de la convivencia, asumiendo con responsabilidad todo tipo de compromisos.

A nivel de tutoría se intenta transmitir la idea de que todo el alumnado puede tener una participación activa en el control de los conflictos, tanto personales como de los compañeros/as. Se usan fórmulas de participación como son: los delegados/as de clase, grupos de colaboradores (asambleas, comités de convivencia, etc), patrullas ...

Colaboran con el centro, según sus atribuciones, otros agentes externos como: el EOE; los servicios sociales del ayuntamiento y su equipo de tratamiento familiar; el servicio de inspección; etc.

El colegio participa en el proyecto común con el resto de centros educativos de la localidad: Proyecto Intercentros "Lucena, ciudad educadora", de la red "Escuelas, espacios de paz".

A partir de experiencias previas se ha ido fomentando estrategias útiles para abordar los conflictos: labor tutorial, actitud preventiva, asignación de apoyos, organización de talleres, programa de actividades complementarias y

extraescolares, dinamización de recreos, colaboración con la AMPA, clima entre el profesorado.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE CONDUCTAS GRAVES.

Cuando los casos conflictivos superen la labor del tutor/a dentro de clase, y se hayan tomado las medidas anteriormente expuestas, se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

- 1.Retirar al alumno de la actividad grupal.
- 2.Si continua alterando el ritmo normal de la clase, se solicita la presencia de la persona acordada.
- 3.Esta retirará al alumno/a fuera del grupo clase a un espacio previamente establecido apartado del resto de la actividad académica.
- 4.La persona encargada intentará relajar al alumno/a para su posterior incorporación al grupo clase.

3. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL PLAN.

Principios de actuación que orienta el Plan:

Prevención
Participación
Corresponsabilidad
Coordinación

1) Facilitar instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

2) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

3) Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. (Coordinación con el Proyecto de Igualdad)

4) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

5) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

6) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

7) Establecer relaciones basadas en el respeto, la solidaridad y la tolerancia entre todas las culturas presentes en nuestros centros, fomentando en nuestros alumnos/as valores de paz, responsabilidad, sinceridad, justicia, y generosidad, de manera que tengan una repercusión efectiva en el clima de convivencia y en el rendimiento académico. (Coordinación con el Proyecto de Interculturalidad)

8) Facilitar las relaciones interpersonales en el mismo Centro, promoviendo medidas de participación e implicando al mayor número posible de personas, instituciones, asociaciones, organizaciones, entidades y sectores de nuestras comunidades educativas en torno a contenidos y actividades relacionadas con la Cultura de la Paz.

9) Favorecer la participación e implicación de las familias en las actividades que se realicen para conseguir modelos de actuación consensuados, implicándolas en la planificación de estrategias, y en la evaluación y mejora del Plan. Potenciar esta implicación mediante la dinamización de la Asociación de Padres y Madres.

10) Fomentar la Cultura de la Paz y No Violencia en el centro, colaborando a la formación de ciudadanos-as críticos con las situaciones de injusticia, implicados en modelos pacíficos de resolución de conflictos, conocedores de las situaciones de violencia del entorno tanto cercano como distanciado, e indagando en las causas y posibles soluciones.

11) Analizar las raíces de la violencia en el centro a partir del análisis de distintas experiencias.

12) Elaborar instrumentos pedagógicos para la realización de actividades orientadas a la prevención y resolución de conflictos en el aula.

13) Potenciar el funcionamiento de la Comisión de Convivencia como órgano de prevención, formación y difusión. Búsqueda de estrategias de prevención de conflictos y solución de los que surjan desde la participación

democrática de todos/as los integrantes de la comunidad educativa.

14) Mejorar el clima de convivencia entre los alumnos/as, aprendiendo a desarrollar el diálogo para la satisfactoria resolución de conflictos, construyendo un espacio educativo en el que cada uno se sienta valorado y aceptado, donde la colaboración, el diálogo y la cooperación hagan superar las situaciones conflictivas.

15) Aprender a rechazar la violencia de cualquier clase, desarrollando actitudes y comportamientos que lleven a posicionamientos activos pacíficos y no violentos, desprestigiando la violencia como fórmula de control del otro, actuando contra la pléyade de informaciones y ficciones que hacen del más violento el más destacado.

16) Contribuir al desarrollo integral de la personalidad de los alumnos/as potenciando y haciendo hincapié en el desarrollo de las habilidades sociales, educando para la participación democrática, potenciando su responsabilidad ante sus derechos y deberes.

17) Promover en el alumnado el logro de una imagen positiva de sí mismo y de los sentimientos de autoestima, autoeficacia y autoconfianza, desarrollando estrategias que faciliten la relación consigo mismo, con los demás y con el entorno.

18) Favorecer el desarrollo y crecimiento de las capacidades de relación y convivencia, colaborando en el desarrollo de estrategias y habilidades cognitivas, sociales y éticas que impulsen y capaciten para establecer relaciones interpersonales adecuadas.

4. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA

- REFERENTES LEGALES

- DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia de los centros educativos de Andalucía.

- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios

de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

- Programas de actuación del Equipo de Orientación Educativa de Lucena: Apoyo a la Acción Tutorial y Convivencia.
- Plan de Centro (C.E.I.P. "El Prado")

El centro ha elaborado unas normas dirigidas a los principales grupos de la comunidad educativa, padres, alumnado y profesorado que detallamos a continuación:

4.1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO

De las normas de convivencia se hará llegar un resumen a las familias. Este díptico, será devuelto firmado en señal del compromiso de la familia para colaborar con el centro. Dicho díptico se hará a partir de las normas que a continuación se detallan.

4.1.1. Entradas y Salidas

a) El alumnado entrará en el recinto del centro a partir de las 8 horas y 50 minutos, momento en que el porter@ abrirá las puertas. Desde ese momento se formarán las filas por grupos al final de cada escalera que da acceso al centro en el módulo de primaria y frente a las puertas principales en el módulo de infantil, en el lugar que se establezca al inicio del curso. Cada profes@r entrará con el curso que le corresponda a primera hora, velando por la puntualidad y el orden de su fila.

b) En caso de llegar más de 10 minutos tarde se pedirá permiso en la Jefatura de Estudios para acceder al centro, teniendo que justificar la familia debidamente el motivo de la impuntualidad. Si de forma reiterada no existiese justificación el Jefe de Estudios podrá denegar el acceso al mismo, pudiendo incorporarse a la hora del recreo.

c) Los alumn@s no podrán ausentarse del Centro sin el conocimiento del tutor/a y la autorización expresa del Director/a o Jefe/a de Estudios (quedará constancia escrita).

d) Cada profes@r vigilará las entradas y salidas de las clases que esté impartiendo, para que sea realizada en correcto orden.

e) El profesorado velará porque ningún grupo salga de clase hasta que no se cumpla el horario establecido. La salida se hará ordenadamente, habiendo dejado las clases recogidas, la luz apagada y las sillas subidas en sus respectivas mesas.

f) Los cambios de clase se realizarán con puntualidad, sin esperar a que llegue el profesor/a siguiente. No obstante, cada tutor debe arbitrar las medidas que considere oportunas en su grupo de alumnos para garantizar que estos cambios se realizan sin que se produzcan incidentes entre el alumnado.

g) El profesorado deberá permanecer durante la sesión de clase con sus alumnos/as y sólo salir por causa muy justificada, el menor tiempo posible.

4.1.2. Recreos

a) En el horario del Centro figurará un recreo de 30 minutos. Con carácter extraordinario, el profesorado de Infantil, podrá establecer otros periodos de descanso para su alumnado.

b) Para la atención y vigilancia del recreo se organizará zonas, de forma que tanto los alumnos como el profesorado se ubicarán, preferentemente, en el lugar establecido. Todo el profesorado participa en la vigilancia, a excepción de aquél que esté dispensado para el desempeño de otras funciones en el Centro..

c) Durante el recreo el alumnado permanecerá en el patio.

d) Si el día es lluvioso, el tutor permanecerá en clase con sus alumnos.

e) No se permanecerá en el interior del edificio, salvo para ir al aseo.

f) Durante el recreo permanecerán cerradas las puertas de cada aula.

g) Ningún alumno permanecerá solo en su clase durante los recreos.

h) En el patio no se podrá jugar con pelotas sin autorización expresa del profesorado que vigile en esa zona. Quedan prohibidos todos aquellos juegos que implique violencia o riesgo para la integridad física de los alumnos. Quedan prohibidos juguetes de motor, bicicletas, patines, etc. El profesorado velará por que no se produzca discriminación en los juegos por ningún motivo.

i) El alumnado de Infantil tendrá su recreo en el patio de su módulo. La vigilancia se realizará por turnos rotativos de los tutores de esta etapa.

j) El recreo comenzará con la audición del himno del colegio y finalizará de la misma manera. Una vez suene el himno final, el alumnado se dirigirá con diligencia a sus correspondientes filas, sin pararse en la fuente, servicios, etc. Los recreos se amenizarán con música de diferentes estilos cada día.

k) Los diferentes grupos de trabajo, formados por el profesorado que conforman el centro, podrán organizar actividades durante los recreos que aumenten la oferta de ocio entre el alumnado: campeonatos deportivos, juegos dirigidos: Comba, elástico, juegos de mesa...

l) Se usarán adecuadamente fuentes, aseos, papeleras, etc. cuidando entre tod@s de su conservación.

m) Se observará la limpieza del colegio, haciendo uso de las papeleras, separando la basura entre los recipientes amarillos, verdes y azules, para facilitar su reciclaje.

4.1.3. Comportamiento en clase y/o módulos

a) Los alumnos/as no podrán salir de sus clases sin el permiso del profesor/a que esté en ese momento.

b) No se correrá ni jugará por los pasillos o las escaleras, tanto en las entradas o salidas como en los cambios de clase.

c) No se podrá comer golosinas en clase.

d) No se podrán efectuar cambios de sitio sin permiso.

e) Habrá de observarse corrección al sentarse.

f) Se intervendrá pidiendo permiso levantando la mano y respetando el turno de palabra.

g) En ningún caso se darán gritos, o se hablará a destiempo interrumpiendo las explicaciones o molestando a los compañer@s.

h) Se cuidará el mobiliario y material de clase y el de los compañer@s.

i) No se ensuciarán, pintarán ni estropearán paredes ni mobiliario.

j) Las firmas de controles, avisos, cuadernos de trabajo, agenda o cualquier otra comunicación que utilice el profes@r para llegar a la familia deberán ser entregadas por el alumn@ y devueltas con la firma del padre o madre.

k) Las salidas al servicio estarán controladas por el profes@r. Éste procurará acostumbrar a sus alumn@s a que dichas salidas sean excepcionales (del 2º ciclo en adelante). Se saldrá individualmente y se volverá a clase sin entretenerse. Los aseos permanecerán abiertos durante todo el horario lectivo, pero se propiciará su uso durante los recreos. En los aseos se guardará el debido comportamiento, evitando juegos y guardando las adecuadas medidas higiénicas.

l) El alumnado no podrá traer teléfonos móviles al Centro.

4.1.4. Actividades extraescolares y complementarias

- a) Las celebraciones conjuntas en el Salón de Actos, se realizará con una entrada escalonada, comenzando, a poder ser, por los cursos menores. Se tendrá una zona determinada para cada grupo según su edad.
- b) Se exigirá respeto en las actuaciones de los demás: silencio, atención, no salidas injustificadas, etc.
- c) Cada tut@r estará con su curso, velando por su comportamiento, aunque podrán ser reforzados por los profesor@s sin tutoría cuando los primeros asuman funciones directas en la organización del acto.
- d) Se podrán organizar fiestas y actividades especiales en clase para días señalados, siempre que se comuniqué al Equipo Directivo, y el tutor/a asuma la responsabilidad de que se realicen dentro de un orden y con el respeto debido al resto de los cursos; igualmente velará por el comportamiento de sus alumnos/as en estos casos.
- e) En actividades conjuntas en espacios abiertos los tutor@s cuidarán de la no dispersión de su grupo.
- f) Para la realización de salidas del centro es imprescindible la autorización expresa de la familia por escrito, si bien puede existir una *autorización general* en el expediente del alumno/a, que sólo se utilizará en los casos en que resulte imposible obtener la otra con antelación suficiente. Estas autorizaciones habrán de ser llevadas en la realización de la actividad.
- g) En las actividades complementarias y/o extraescolares atendidas por otras personas distintas de los maestros/as del centro, se atenderán las mismas normas de convivencia.

4.1.5. Faltas de asistencia

- a) Cada tut@r llevará un parte diario de asistencia y grabará con periodicidad mensual, al menos, *las faltas de alumnos*.
- b) En caso de falta, los alumnos/as están obligados a traer un documento firmado por la familia en donde justifiquen adecuadamente dicha ausencia, que si es posible se entregará por adelantado. Esta justificación también podrá hacerse telefónicamente.
- c) Mensualmente se revisarán las faltas, y ante una acumulación de las mismas se procederá a poner en marcha el *protocolo de absentismo*: el tutor/a informará a la familia por escrito, pidiendo, igualmente, la explicación correspondiente. De ello quedará constancia en el expediente del alumno/a. Si no existiera respuesta, o se repitiera la situación a lo largo del curso, la Jefatura de Estudios emitirá un informe, que de no ser atendido por la familia, sería puesto

en manos de la Asistencia Social del Ayuntamiento, o de otros organismos competentes.

d) Una sola falta injustificada, pero de la que se sospeche que no es conocida por la familia será notificada inmediatamente, solicitando una respuesta aclaratoria.

4.1.6. Normas en la clase de educación física y música

a) Salir de la clase ordenadamente, en fila, y llegar a la zona de actividad física de forma ordenada.

b) Cuando realicemos alguna prueba, esperaremos nuestro turno sin molestar a los/as compañeros/as, de forma que éstas transcurran con normalidad y rapidez.

c) Prestaremos en todo momento atención a las indicaciones e instrucciones del maestro/a, con el fin de, entre otras cosas, tener conocimiento de la tarea, ejercicios, juegos, etc., a realizar.

d) Respetaremos a los/as compañeros/as en todos y cada uno de los juegos y actividades que realicemos.

e) Volveremos a clase de forma silenciosa y en orden, hasta entrar en ella.

4.1.7. Otras normas.

a) Los alumn@s, de acuerdo a su edad, deberán dedicar un tiempo al estudio diario en casa.

b) Se respetarán las plantas y jardines, y el entorno natural en general. En caso de reiteración en el olvido de material, ropa de deporte, etc. el alumno/a será amonestado, y se le mandará aviso escrito a la familia.

c) Los alumn@s no podrán acceder a los módulos de infantil y de primaria si no es para ir a clase. En ningún caso se accederá a los despachos sin autorización expresa.

d) En caso de que se sancionen a los alumn@s con trabajos durante parte de los recreos, queda encargado de la vigilancia de los mismos el profesor/a implicado, no pudiéndoseles dejar solos/as en ningún momento, previo acuerdo con el resto de compañeros del equipo de ciclo.



e) Cuando se produzcan cambios de espacios (Apoyo, Ed. Física, etc.) el profesorado encargado siempre acompañará al grupo. En caso de coincidencia tendrán prioridad los cursos menores, que nunca se quedarán solos.

f) Atendiendo a la ley vigente, no se podrá fumar en el centro.

5. NORMAS GENERALES DEL CENTRO PARA LOS PADRES/ MADRES (A LEER EN LA PRIMERA REUNIÓN CON LOS PADRES)

Son comunicadas a los padres mediante un documento escrito a modo de compromiso, que se entrega a principio de curso, siendo devuelto al tutor/a firmado para que así el centro se asegure de su conocimiento por parte de los padres.

Estas normas son:

1. Atender las citaciones del Centro, respetando el horario fijado por la Dirección, Secretaría, Jefatura de Estudios y entrevista con los profesores. Salvo necesidad justificada no se podrán visitar las aulas en tiempo de clase ni en recreo.
2. Si asisten al Centro acompañados de sus hij@s a la entrada o salida de clase deberán dar ejemplo utilizando los accesos fijados para los alumnos.
3. Justificarán las faltas de asistencia y puntualidad de sus hij@s. En caso de existir alguna particularidad o circunstancia anómala de cualquier tipo que pueda incidir sobre el aprendizaje o convivencia con los demás, la persona responsable deberá comunicárselo al profesor/a o a la Jefatura de Estudios.
4. Terminadas las clases, si algún alumn@ de los cursos inferiores quedara en el Centro sin que sus padres o personas delegadas por ellos pasaran por él será llevado por quien lo encontrase a la Dirección, y pasado un tiempo pertinente será comunicado a la Policía Municipal.
5. Mantener en todo momento una actitud dialogante, en donde predomine el respeto, no desautorizando la acción del profesorado en presencia de sus hijos, sino apoyándolos en su labor educativa.
6. Facilitar a sus hij@s cuantos medios sean necesarios para llevar a cabo las actividades y tareas señaladas por los profesores, vigilando y controlando dichas actividades y asesorándoles cuando sea preciso.
7. Estimular a sus hij@s en el respeto a las normas de convivencia del Centro, así como en el cumplimiento de sus obligaciones: asistencia, puntualidad, trabajo, orden, higiene, disciplina, etc.
8. Utilizar los canales de información, participación, y si fuese necesario reclamación, existentes entre el Centro y la AMPA
9. La entrada de animales a las dependencias del centro (incluidos patios) está prohibida, tal y como regula la normativa para todos los organismos públicos.



10. Está totalmente prohibido fumar en las dependencias del centro (incluidos patios) tal como regula la normativa para todos los organismos públicos.

11. Cuando terminan las actividades deportivas a las seis de la tarde, el colegio no puede ser utilizado como patio de juego por los niños-as, ya que el horario de colegio ha finalizado y ningún adulto se responsabilizará de los mismos.

12. Recordamos también, que los alumnos-as deben utilizar de forma adecuada las instalaciones del centro al igual que lo hacen en horario lectivo. Por ello solicitamos su colaboración para que lo sigan haciendo a las horas de entradas y salidas: no deben subirse en las rejas, ni poyetes, ni deben entrar en los jardines, así como hacer un uso responsable de las papeleras.

6. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Quedan recogidos en los artículos 2 y 3 del DECRETO 328/2010, de 13 de julio.

6.1. Deberes del alumnado.

- **El estudio**, que se concreta en:

1.º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

3.º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.

4.º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

6.º Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

7.º Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

8.º Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

9.º Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

10.º Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

11.º Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

12.º Participar en la vida del centro.

13.º Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

6.2.Derechos del alumnado (Artículo 3).

1º A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

2º Al estudio.

3º A la orientación educativa y profesional.

4º A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.

5º A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

6º Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.

7º A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

8º Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

9º A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

10º A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7. la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

11º A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

12º A la protección contra toda agresión física o moral.

13º A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

14º A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

15º A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

7. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.

1. Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fuera convocado.
2. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Claustro de Profesores y Consejo Escolar.
3. Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del Centro, conociendo fundamentalmente el material y recursos didácticos a fin de elegir lo más apropiado para el trabajo escolar de cada día.
4. Colaborar en el mantenimiento del orden y comportamiento del Centro, tanto en las horas de clase como en las salidas, entradas y recreos.
5. Informar a los padres del proceso educativo de sus hijos/as, cumplimentando los impresos correspondientes y manteniendo contactos periódicos con ellos a iniciativa de cualquiera de las partes, al menos una vez al trimestre.
6. Las faltas a clase deben solicitarse al director/a y comunicarse al jefe/a de Estudios, siempre que sea posible, con la antelación suficiente para ser cubiertas. El maestro/a rellenará debidamente el impreso oficial y justificará documentalmente la falta a la Dirección del Centro.
7. Cuando un profesor/a se ausente del Colegio, por causa prevista con antelación, dejará planificado el trabajo escolar durante su falta de asistencia y se reunirá previamente con el maestro que tenga previsto cubrir la ausencia.
8. Reprender cualquier alumno/a del Centro al que se le observe un comportamiento incorrecto, y si es necesario, cumplimentar el correspondiente registro anecdótico (parte de incidencias).
9. Permanecer en el Centro durante toda la jornada regular. Cualquier salida, por corta que sea, deberá ser solicitada a la Dirección del Centro.
10. Cada tutor/a debe asumir las siguientes funciones:
 - a. Llevar el control diario de la asistencia a clase de sus alumnos, según protocolo de absentismo, introduciendo las faltas de asistencia en el programa Séneca en los primeros 5 días de cada mes
 - b. Estar informado de las actividades que realizan los distintos profesores en su tutoría.
 - c. Resolver todos los problemas de falta de disciplina con autoridad y aplicar los correctivos que estime oportunos, sin que en ningún caso se saquen a los alumnos fuera de la clase.
 - d. Informar al jefe/a de estudios de los problemas de difícil resolución que puedan presentar sus alumnos.

e. Designar, junto al profesorado que entre en su tutoría, el número de alumnos que asistirán a clases de refuerzo y/o apoyo.

11. Responsabilizarse del material a su disposición y del de aquellas dependencias del Centro que utilicen con sus alumnos/as.

12. Tener en todo momento una actitud respetuosa y educada con el alumnado, sin utilizar expresiones vejatorias y sin llegar, en ningún momento, al contacto físico. Y ante un comportamiento inadecuado del escolar, seguir los pasos legalmente establecidos.

13. Potenciar el cuidado el medio ambiente, reciclando los materiales de desecho y velando porque también lo hagan los niños y niñas.

14. Velar por el estricto cumplimiento de las normas de convivencia del Centro e iniciar las actuaciones previstas en el caso de su trasgresión.

15. En las salidas, el profesor/a será el último en abandonar la clase (no debe dejar escolares en el aula antes de marcharse).

16. Los profesores/as de Infantil se harán cargo del alumnado de su tutoría que no hayan sido recogidos a tiempo por sus padres, en cuyo caso los acompañarán a la secretaría del centro, dónde se procederá a la llamada telefónica a los padres.

17. Ante un traumatismo o una lesión sufrida por un escolar, el maestro/a atenderá en primer lugar al mismo. Según esté afectado (evaluación ocular) y según indicaciones del niño/a se llamará al padre, madre, tutor o familiar para informar sobre el hecho y/o que sea recogido en el Centro. Si la lesión fuese importante, se trasladará al ambulatorio o se llamará al Servicio de Urgencias Sanitarias. En este caso, se actuará cumplimentando el documento oficial que se encuentra en la jefatura de estudios, así como se procederá a la cumplimentación en el apartado correspondiente de Séneca.

18. El profesorado no podrá utilizar el móvil durante el horario de clase y ante la presencia de los alumnos.

8. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE EN SU CASO SE APLICARÍAN

Estas conductas estarán descritas en el Decreto 19/ 2007 de 23 de Enero en los siguientes apartados:

- Principios generales (art. 17), gradación de correcciones y de las medidas disciplinarias (art.18), ámbitos de las conductas a corregir (art. 19).

- Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección (Capítulo II, artículos 20, 21, 22).
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección (Capítulo III, artículos 23, 24, 25)
- Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias (Capítulo IV, artículos 26, 27)
- Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro (Capítulo V; artículos 28, 29, 30, 31, 32 y 33)

8.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia. Art. 20.

1) Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente, y en todo caso, las siguientes:

- **Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase.**
- **Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades curriculares y orientaciones del profesorado**
- **Impedir o dificultar el ejercicio del derecho y deber de estudio de sus compañeros/as.**
- **Faltas injustificadas de puntualidad.**
- **Faltas injustificadas de asistencia a clase (no excusadas de forma escrita por los padres**
- **Actuaciones incorrectas o desconsideradas hacia algún miembro de la comunidad educativa**
- **Causar pequeños daños en instalaciones, documentos del Centro o en pertenencias de los demás**
- **Agresiones físicas y ofensas leves a algún miembro de la Comunidad Educativa.**
- **Hurto de carácter leve sobre las pertenencias del centro o de algún compañero/a.**
- **Acumulación de amonestaciones y/o apercibimientos**
- **Conductas verbales o gestuales de carácter soez.**

- **No recogida o entrega de notificaciones a los Padres/Madres o Tutores, o modificación de las mismas.**
- **Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia**
- **Usar móviles, aparatos electrónicos y similares sin autorización expresa por parte de algún miembro del profesorado**
- **Consumir alimentos y bebidas en clase o en cualquier dependencia cuando se altere las normas de convivencia del Centro**
- **Llevar al Centro vestimenta inadecuada, no acorde con las marcadas en el ROF.**
- **Reiterada actitud pública de rechazo a las normas de convivencia.**
- **Juegos violentos en los períodos de descanso (recreos, etc...).**
- **Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta.**
- **No seguir las indicaciones del profesorado y PAS sobre el cumplimiento del ROF.**
- **Traer objetos peligrosos al Centro**
- **Facilitar la entrada y estancia a personas no pertenecientes al Centro.**
- **Hacer un uso inadecuado -sin llegar al daño- de las instalaciones y material.**
- **Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones**
- **Todas aquellas conductas que en su singularidad recoja el ROF del Centro.**

2) Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o puntualidad de un alumno/ a, las que no sean excusadas de forma escrita por sus representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.

3) Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4) Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de 30 día naturales contados a partir de la fecha

de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

8.2. Correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia y órgano competente para su imposición (Anexo I, aprobado por el claustro de 2009/10)

a) Amonestación oral y puesta en práctica de medidas correctivas que conlleven la modificación y erradicación de la conducta.

ÓRGANO COMPETENTE:

Cualquier maestro/a del centro.

b) Apercebimiento por escrito. Se utilizará el modelo de registro anecdótico del que dispone todo el profesorado en la carpeta de aula.

ÓRGANO COMPETENTE:

Cualquier maestro/a del centro, y debe comunicárselo al tutor/a.

c) Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo en el Centro que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales y documentos del mismo.

ÓRGANO COMPETENTE:

El Equipo Directivo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a esa clase, debiendo prever el centro atención educativa al alumno/a.

ÓRGANO COMPETENTE:

El **maestro/a que esté en clase**, que deberá informar a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro

e) Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

ÓRGANO COMPETENTE:

El maestro implicado.

f) Suspender el derecho de asistencia al Centro entre 1 y 3 días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

ÓRGANO COMPETENTE:

El Equipo Directivo.

g) Abono por parte de los padres o tutores legales del coste de los desperfectos causados.

ÓRGANO COMPETENTE:

El director/a del centro, que informará a los padres por escrito, debiendo éstos firmar el documento que acredita que han sido informados.

h) Compromiso del alumnado de modificar su conducta, con disculpa pública/privada.

ÓRGANO COMPETENTE:

Cualquier maestro/a del centro

i) No disfrutar del recreo durante un tiempo determinado durante uno o varios días.

ÓRGANO COMPETENTE:

Cualquier maestro/a del centro

j) Suspensión del derecho de asistencia a actividades extraescolares por tiempo limitado.

ÓRGANO COMPETENTE:

El tutor/a del alumno o responsable de la actividad.

k) Suspensión temporal del derecho al uso de las instalaciones en horario no lectivo.

ÓRGANO COMPETENTE:

El Equipo directivo a petición del maestro implicado.

l) Prolongar la estancia del alumno/a en el Centro con o sin actividades específicas

ÓRGANO COMPETENTE:

El maestro implicado, informando a Jefatura.

m) Retener pertenencias (móviles, etc) para posterior entrega a los padres.

ÓRGANO COMPETENTE:

El jefe/a de estudios

8.2.1. CONDUCTAS GRAVES CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- **Agresión física.**
- **Injurias y ofensas .**
- **El acoso escolar**
- **Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o su incitación.**
- **Vejeciones o humillaciones (de índole sexual, racial, religiosa, xenófoba, o sobre personas de N.E.E.).**
- **Amenazas o coacciones.**
- **Suplantación de la personalidad, y falsificación o sustracción de documentos.**
- **Actuaciones con graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos, o pertenencias de los demás, así como la sustracción de las mismas.**
- **Reiteración de conductas contrarias a normas de convivencia**
- **Incumplimiento injustificado de las correcciones impuestas.(Prescripción a los sesenta días naturales.**

8.2.2. CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS GRAVES CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- Realización de tareas fuera del horario lectivo en el Centro para la mejora y/o reparar el daño causado, además de asumir el importe de ellos y de la responsabilidad civil de los padres
- Suspensión del derecho de participación en actividades extraescolares durante un mes
- Cambio de grupo
- Suspensión de asistencia a determinadas clases entre 4 y 14 días, realizando actividades formativas
- Suspensión de asistencia al centro entre 3 y 30 días realizando actividades formativas.(El director/a podrá levantar la suspensión de asistencia al centro antes del plazo previa constatación del cambio positivo)
- Cambio de centro docente

Será competencia del director/a o del Equipo Directivo, la imposición de las medidas disciplinarias detalladas anteriormente, previa petición del maestro implicado, de todo lo cual informará a la comisión de convivencia

8.3. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS (Artículo.18)

- a) A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan la responsabilidad:**
- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - La falta de intencionalidad
 - La petición de excusas
- b) Se consideran circunstancias que **agravan la responsabilidad:**
- La premeditación

- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros/ as de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

8.4. PROTOCOLO PARA LA IMPOSICION DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Procedimiento general.

- Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno/ a.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 1 del artículo 24 de este Decreto, y el alumno/ a menor de edad, se dará audiencia a sus padres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 2 del artículo 21 del presente Decreto, deberá oírse al profesor/ a o tutor/ a del alumno/ a. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutadas.

- Los profesores/ as, tutor/ a del alumno/ a, deberán informar a la Jefatura de Estudios, y en su caso, al tutor/ a, de las correcciones que se impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres/ madres o representantes legales de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

- Cuando la conducta contraria a la norma se produzca en una materia no impartida por el tutor/a, el maestro/a de la asignatura en cuestión tendrá

autonomía para aplicar la medida que estime conveniente, con posterior comunicación al tutor/a.

- Cada profesor contará con el Parte de incidencias denominado “Registro Anecdótico” (Anexo al final de este Plan), en su carpeta de aula, adaptado al formato requerido por el programa SENECA, por lo que periódicamente podrá incluir los datos con la colaboración, del equipo directivo, y/ o monitor/ a administrativo.

- Los profesionales implicados serán los encargados de gestionar el registro en el programa SENECA

- La Jefatura de Estudios realizará los informes mensuales, certificando los incidentes o la falta de los mismos.

- La Dirección, conjuntamente al resto del equipo directivo y / o Comisión e Convivencia realizará la valoración trimestral del estado de convivencia solicitado en el programa SENECA.

- **Los incidentes deberán recogerse en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan.**

En cuanto al procedimiento para la tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro, el director/a acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que tuvo conocimiento de la conducta. La instrucción del procedimiento se hará tal como se indica en el artículo 41 del Decreto 328/2010, del 13 de julio.

9. COMPOSICION, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

9.1. COMPOSICIÓN

- 4 representantes padres/ madres (incluido representante del AMPA)
- 4 representantes profesorado (incluyendo el Director/ a y el Jefe/a de Estudios
- Se podrán incluir en la Comisión:
 - + Coordinador del Proyecto de Paz
 - + Responsable Plan de Igualdad
 - + Encargado orientación del centro
 - + Educador social

9.2. PLAN DE REUNIONES

Puesto que no es obligatorio realizar una comisión de convivencia, según la nueva normativa, que tan solo es obligatorio tener una comisión permanente, nuestro centro tendrá en cuenta la comisión de convivencia, pero solo se establecerán reuniones cuando el Equipo Directivo lo considere oportuno o a petición de la misma comisión.

9.3. PLAN DE ACTUACION

El plan de actuación de la Comisión de Convivencia se llevará a cabo de acuerdo con las funciones que se le encomiendan desde el artículo 8 del Decreto 19/2007. Son las siguientes:

- Canalización de las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos
- Adaptación de las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollo de las iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/ as.
- Mediación en los conflictos planteados
- Valoración de correcciones y avances que se vayan produciendo en su desarrollo de las medidas adoptadas
- Propuesta al Consejo Escolar de las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas (Eq. Directivo).

10. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

10.1. MEDIDAS PREVENTIVAS

Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez, o alumnado que cambia de ciclo de Infantil a Primaria. **(Plan de Acogida y programa de tránsito infantil-primaria. Ver Proyecto Educativo).**

El alumnado que accede de Infantil a Primaria dentro de nuestro centro o desde otro, recibirá la atención de los alumnos/ as de 6º durante los primeros días del curso. Ejercerán la labor de embajadores, encargándose de un alumno/ a de 1º, ayudándole a conocer los nuevos espacios del centro, la nueva zona de recreo y a quién dirigirse en él, en caso de conflicto, y para solucionarle todas aquellas dudas que le surjan en su nueva etapa escolar.

La duración de este período de adaptación o guía será de una semana. (OPCIONAL)

1) Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del centro como las particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

2) Organización y funcionamiento de Asambleas: desde la sesión semanal de tutoría; por ciclos cuando surjan temas de interés común; de delegados...

3) Alumnado ayudante. Asignación de tareas para colaborar en las aulas y/o en el centro: delegados/as de curso

4) Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado: Plan de Apoyo del centro, elaboración de ACIs, atención individualizada a alumnado con desfase curricular, alumnado de habla no castellana, alumnado con N.E.E.

5) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.

6) Actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo

7) Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias

8) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres: **Día contra la violencia de género (25 de noviembre); Día de la Mujer Trabajadora (8 de marzo).**

9) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo: recreo (aula multifuncional), cambios de clase, entradas y salidas del centro.

10) Medidas para facilitar la incorporación del profesorado nuevo en el centro.

10.2. ACTUACIONES PARA RESOLVER CONFLICTOS

1) Compromisos de convivencia del alumno/a y/o la familia:

- Contratos/ compromisos formales de convivencia de la familia y/o el alumno/ a con el centro, según modelo del Anexo I (a disposición de todo el profesorado en la carpeta de aula que se entrega a inicios de curso).

- Compromiso para asumir acuerdos alcanzados en un proceso de mediación ante un conflicto, como se recogen en el Anexo III. (Modelo en la carpeta de aula de cada profesor).

- Ficha de aplazamiento de la sanción del alumno/a, en un intento de dar una segunda oportunidad a través del compromiso de mejora, según se ve en el Anexo IV.

- Ficha de Reflexión del alumno/ a, como paso previo a la suscripción de un compromiso por parte del alumnado, recogido en el Anexo V.

- **Remisión a otras instancias del proceso corrector** ante la reiteración de las circunstancias o el incumplimiento manifiesto de los acuerdos suscritos en el compromiso.

2) Coordinación entre etapas educativas

• Entre Infantil y Primaria: **Programa de tránsito que comprende:** reuniones de coordinación interciclos, sugerencias para la organización de los grupos en 1º, visitas del alumnado de Infantil al edificio de Primaria, y realización de actividades conjuntas .

• Entre Primaria y Secundaria: Reunión de coordinación entre los centros e intercambio de información pormenorizada, a través de la cumplimentación de documentación, informes individualizados, y fichas de transición.

Reuniones previas con el alumnado de 6º (orientador/ a de primaria y secundaria, Jefatura de Estudios, exalumnos/ as del colegio) , y visitas del alumnado al IES, y del IES a nuestro centro.

3) Tutoría compartida. Llevar a cabo en caso de alumnos conflictivos, cuando se estime necesario.

4) Programas de modificación de conducta

5) Programas de prevención del maltrato

6) Programas de prevención de la violencia de género.

Actividades que se proponen desde el Plan de Igualdad del centro.

7) Plan de acogida.

8) Medidas organizativas:

- Gestión de espacios y tiempos: atención puntual en entradas y salidas, establecimiento de patrullas colaboradoras en recreos, como es el caso de la **Patrulla Verde**, que se dedica durante el recreo al cuidado del Huerto Escolar, zonas verdes y macetas del Centro. De esta patrulla se responsabiliza la Monitora Escolar.

- Criterios de organización del alumnado: decisiones de promoción, heterogeneidad/ homogeneidad de los grupos...

- Criterios de asignación del profesorado.

- Potenciación de los órganos de participación del alumnado: asambleas de delegados y asambleas de clase.

- Prevención a través del desarrollo eficaz de las medidas propuestas para la acción tutorial y la orientación dentro del POAT.

- Tratamiento de la diversidad: agrupamientos flexibles, apoyos, refuerzos...

- Coordinación eficaz de todos los planes y programas que se desarrollan en el centro.

- **Programas para desarrollar en tutorías.**

* Desarrollo de habilidades sociales y mejora de la convivencia, desarrolladas mediante el orientador/a , a demanda del profesorado.

* Actividades recogidas en el Plan de atención a la diversidad.

- Participación y aprovechamiento de los recursos del entorno
- Creación de bancos de actividades secuenciadas para atender diferentes niveles curriculares y diferentes ritmos de aprendizaje.
- Organización y gestión adecuada de los tiempos: períodos lectivos/ descansos, reuniones, etc...
- Tratamiento transversal de los valores relacionados con la convivencia en todas las áreas, programando desde cada una de ellas actividades que fomenten valores.
- Integración de los valores de convivencia en todas las actividades que se lleven a cabo en el centro: periódico escolar, calendario escolar de paz y no violencia, taller de cine, semana cultural, participación en página web del centro, etc.
- Incorporación de recursos reforzadores: ordenadores, salidas, ...
- Búsqueda de elementos motivadores y de interés para el alumnado, incorporados de forma habitual a la programación de clase y al currículo de cada área.
- Colaboración con ONGs: apadrinamientos, talleres, etc.

11. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/ AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

- Representación de la clase en asambleas de delegados/as
- Elevación de opiniones, sugerencias, propuestas, etc, al tutor/ a y otro profesorado.
- Participar en las asambleas de todos los cursos de Primaria.
- Reunión trimestral con la Jefatura de Estudios con un orden del día previo
- Traslado de resultados a las respectivas aulas.
- De manera especial en nuestro centro tiene la función de participar en el tiempo de recreo en la **Patrulla Verde**. Este alumnado va identificado con una tarjeta individual.

12. PROCEDIMIENTOS DE ELECCION Y FUNCIONES DE LOS PADRES/ MADRES DELEGADOS/ AS

Procedimiento de elección y reuniones:

La elección se realizará en la reunión de tutoría de inicio de curso que el tutor/a convocará antes de finales de octubre. Junto con la convocatoria de la misma irá información específica sobre el procedimiento de elección y las funciones que van a tener.

En la reunión será elegido un delegado/a por clase por sufragio directo y secreto de entre los padres las madres de cada curso escolar que estén presentes o que hayan manifestado previamente su deseo por escrito. En caso de acuerdo unánime el procedimiento de la votación podrá cambiarse a “mano alzada”.

Cada candidato podrá exponer al grupo si así lo desea, sus motivaciones antes de proceder a la votación. En caso de no existir candidatos se propondrá entre los presentes 2 opciones: ponerse de acuerdo para que todos los presentes sean elegibles o respetar alguna propuesta que realice el tutor-a. En caso de empate en la elección, se realizará un sorteo entre los implicados.

Funciones:

- Representar a los padres y madres de alumnos del grupo y mantener una relación fluida y colaboradora con el tutor/a, dentro del horario destinado.
- Participar en el desarrollo de actividades que se le encomienden en la mejora de la convivencia y del rendimiento escolar del alumnado.
- Aportar y dar información al resto de las familias sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización escolar del centro y del aula.
- Animar a los padres y madres a participar en la dinámica de la escuela para conseguir el éxito académico de todo alumnado del grupo.
- Facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar y mediar si fuera necesario en la resolución de conflictos.
- Otras que posteriormente se determinen.

Cualquier intervención se hará en horario de tutoría. En caso de urgencia, se acudiría al equipo directivo para exponer el caso.

El delegado-a de padres y madres de curso se compromete a:

- Ser representante de los padres y madres de esa clase.
- Dinamizar la participación de las familias en la vida del Centro.
- Transmitir información, avisos, consultas o propuestas entre el tutor/a y las familias del grupo.
 - Ayudar al tutor/a y al Centro en aquellas actividades o tareas en las que haga falta la coordinación de todas las familias del grupo.
 - Animar a los padres y madres a participar en las actividades ofertadas por el Centro para ellos, fomentando las de carácter formativo.
 - Estar dispuesto/a a asumir la coordinación de la Comisión de Padres y Madres Delegados para ejercer como interlocutor con la AMPA y la Dirección.

Para ejercer el desempeño de sus funciones con garantía:

- El padre o madre delegado atenderá a los padres y las madres de su grupo clase para conocer directamente sus inquietudes, dudas, planteamientos, sugerencias, etc, acerca de la vida del colegio.
- Tendrá el reconocimiento como Delegado/a de Padres y Madres por parte de toda la Comunidad Escolar.
- Recibirá el apoyo del Equipo Directivo en lo referente a espacios para reunirse y medios técnicos para divulgar convocatorias o cualquier comunicado que emane de las Asambleas de grupo clase.
- Será invitado/a a participar en actividades o eventos que tengan lugar en el colegio.

13. NECESIDADES FORMATIVAS

A partir del diagnóstico realizado y de los objetivos, actuaciones y medidas planteadas, el Equipo directivo recogerá las demandas de formación en materia de convivencia escolar. Estas irán especialmente dirigidas a los miembros de la comisión de convivencia, al Equipo directivo y al profesorado que ejerza la tutoría. Las principales áreas formativas serán ;

- Formación en mediación para el alumnado.
- Actuaciones con alumnado que presente trastornos graves de conducta.

- Formación en trabajo cooperativo.

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Partiendo de una evaluación inicial y en función de las necesidades que se han detectado ha surgido este plan de convivencia.

Se hará una evaluación continua por parte de:

- Tutores en el trato directo del grupo clase.
- Comisión de convivencia en función de las incidencias ocurridas a lo largo del curso.
- Equipo directivo, encargado de coordinar todas las medidas adoptadas.
- Consejo Escolar.

Por último se realizará una evaluación final donde se compararán los logros alcanzados con los objetivos propuestos.

Los instrumentos utilizados serán: Los registros anecdóticos (Partes) y los distintos informes que se realizarán a partir de cada caso.

15. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES.

Con el fin de integrar la actividad del Centro en la realidad social de entorno colaboraremos con distintas entidades.

-Ampa: participación en actividades del Centro, Convivencia, extraescolares y complementarias.

-EOE: como órgano de asesoramiento en la convivencia escolar.

-Red Intercentros: en programación y realización de actividades comunes de convivencia (Día de la Paz, Día del Medio Ambiente, Día de niño...)

-ONGs y diferentes asociaciones de la localidad: (Acuarela de Barrios, Corazón del Mundo, Manos Unidas, Cáritas.)

- Servicios Sociales: en casos de familias desfavorecidas socialmente, principalmente absentismo escolar.

-Atención Temprana: En colaboración con el EOE para el diagnóstico y atención con el alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo.



16. RECOGIDA DE INCIDENCIAS.

Como marca el decreto 285/2010, cada tutor, en el momento en que se produzca una conducta contraria a la convivencia, recogerá las incidencias y las introducirá en el programa Séneca, incluyendo el tipo de conductas producidas así como las medidas aplicadas. La jefa de Estudios será la encargada de coordinar todo el proceso.